
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	1 de 13

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS”

Junio - 2026

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	2 de 13

1. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo de Bolivia (DPB), en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, se encuentra ejecutando el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”. Esta iniciativa, desarrollada en alianza estratégica con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), surge con el objetivo general de “contribuir al cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos, a través de la incidencia realizada por la DPB para incrementar el ejercicio de derechos de población en situación de vulnerabilidad (PSV)”.


El proyecto se estructura sobre dos pilares fundamentales: el primero orientado a mejorar la capacidad de la DPB para incidir sobre el Estado mediante la generación de evidencia técnica, el litigio estratégico en casos de vulneración de derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (PSV) y el monitoreo especializado a través de observatorios que difundan información sobre racismo, discriminación, acceso a la justicia y otros. El segundo pilar se enfoca en reforzar la capacidad institucional para prevenir vulneraciones de derechos y promover una cultura de paz, mediante la creación de una Escuela de Derechos Humanos y Cultura de Paz, formación de líderes en resolución pacífica de conflictos y otros.

La población de personas adultas mayores constituye un grupo de especial importancia para la Defensoría del Pueblo debido a su condición de vulnerabilidad y a la necesidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, habiéndose reconocido dicha situación a través de la incorporación de acciones específicas dentro del Plan de Acción Defensorial 2024-2028 para con esta población.

El envejecimiento de la población se ha convertido en una realidad a nivel mundial y Bolivia no es ajena a este proceso. Según la Organización Mundial de la Salud, cada vez más personas alcanzan o superan los 60 años de edad, lo que refleja el incremento de la esperanza de vida y mejores condiciones de salud en la población. En el caso boliviano, el Censo de Población 2024 muestra que más de 1,2 millones de habitantes corresponden a personas adultas mayores, representando el 10,8% de la población total, cifra superior al 8,7% registrado en 2012.

Asimismo, el incremento de la esperanza de vida, que alcanza los 71,9 años, plantea nuevos desafíos para el Estado y la sociedad en ámbitos como la salud, la seguridad social, la inclusión y el cuidado integral de este grupo poblacional.

Cabe indicar que, la Organización Mundial de la Salud señaló que la mala salud no debe ser una característica inevitable de la vejez, ya que muchas enfermedades crónicas pueden prevenirse o retrasarse mediante hábitos saludables. Sin embargo, persisten conductas poco saludables y sistemas de salud poco adaptados a las necesidades de las personas adultas mayores, lo que limita la promoción del envejecimiento saludable.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	3 de 13

El envejecimiento saludable se centra en mantener la capacidad funcional, ya sea fortaleciendo la capacidad intrínseca o apoyando a quienes presentan limitaciones. Estas capacidades pueden variar a lo largo del tiempo en tres etapas: una fase estable, una de disminución y otra de pérdida significativa, las cuales no dependen estrictamente de la edad y difieren entre individuos.

Entre los principales desafíos de salud en la vejez destacan las enfermedades crónicas y la multimorbilidad, incluyendo afecciones como la enfermedad de Alzheimer y otras demencias. Estas condiciones afectan la memoria y la funcionalidad, constituyendo una de las principales causas de discapacidad y dependencia, además de generar un fuerte impacto emocional, social y económico en las familias y la sociedad.

La demencia constituye un problema de salud pública tanto a nivel global como nacional. Sin embargo, persisten importantes limitaciones en la respuesta del sector público de salud. De acuerdo con la información recabada por la Defensoría del Pueblo mediante entrevistas a familiares y cuidadores, representantes del Sistema Único de Información en Salud (SUIS) y reuniones consultivas con expertos, se identificó diversas problemáticas, entre ellas: la falta de diagnóstico oportuno; la escasez de personal especializado, particularmente neurólogos, en hospitales de tercer nivel; y los prolongados tiempos de espera para acceder a consultas médicas.

Esta situación responde, en parte, a que mientras en otras especialidades médicas se prevé un promedio de veinte minutos por consulta, la atención de neurología, puede requerir entre una y dos horas, generando periodos de espera de hasta tres o cuatro meses.

Asimismo, se tendría un acceso limitado a medicamentos para el tratamiento, como la Memantina, cuyos costos suelen ser asumidos por las familias. A ello se sumaría la ausencia de servicios de atención integral, incluidos cuidados de larga duración y apoyo a cuidadores, así como la falta de implementación efectiva de políticas públicas. En este sentido, la Ley N.º 4034 de 29 mayo de 2009, cuyo objeto es la construcción e implementación de centros de apoyo para personas con alzhéimer y otras demencias, *a priori* no se estaría aplicando plenamente pese a encontrarse vigente.


Los elevados costos de tratamiento y cuidado, que en muchos casos no son cubiertos por el sector público de salud, representan una importante carga económica para las familias y profundizan las desigualdades en el acceso a servicios adecuados. Esta situación se agravaría por las limitaciones de los sistemas de información, que no reflejan plenamente la magnitud del problema, dificultando una planificación adecuada y la adopción de decisiones oportunas.

En este marco, y considerando los compromisos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, se plantea la contratación de una consultoría para elaborar un informe de investigación defensorial sobre la situación de las personas adultas mayores con alzhéimer y otras demencias, a fin de generar evidencia defensorial que permita incidir en políticas públicas, fortalecer la protección de sus derechos y contribuir al cumplimiento de estándares internacionales.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General

Identificar las brechas de acceso al derecho a la salud integral especializada para personas

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	4 de 13

adultas mayores con alzhéimer y otras demencias, mediante el análisis de registros estadísticos y de las experiencias de pacientes, cuidadores familiares y especialistas, con el propósito de formular recomendaciones técnicas que fortalezcan los mecanismos estatales de protección y apoyo.

2.2 Objetivos específicos

1. Desarrollar el marco normativo y conceptual mediante la sistematización de la legislación internacional y nacional, políticas públicas comparadas y buenas prácticas orientadas a la garantía del derecho a la salud de personas adultas mayores con alzhéimer y otras demencias.
2. Evaluar la gestión institucional y las limitaciones operativas en la aplicación de la Ley N.º 4034, políticas, programas y protocolos de atención especializada en dieciocho (18) hospitales públicos de tercer nivel en los nueve departamentos del país, analizando el acceso a tratamientos farmacológicos y alternativas no farmacológicas.
3. Sistematizar las vivencias, demandas y dificultades cotidianas que enfrentan los pacientes, sus familiares y cuidadores principales, mediante el levantamiento de información cualitativa que visibilice las barreras socioeconómicas en el cuidado de personas adultas mayores con alzhéimer y otras demencias.

3. PERFIL REQUERIDO

- a) Licenciatura con título profesional en provisión nacional en ciencias sociales, ciencias de la salud, ciencias jurídicas u otras relacionadas con la consultoría. **(EXCLUYENTE)**.
- b) Posgrado en derechos humanos y/o derechos humanos de las personas adultas mayores y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o investigación y/o enfermedades neurodegenerativas y/u otras relacionadas con la consultoría. **(DESEABLE)**.

Experiencia General:


- a) Experiencia laboral general de al menos tres (3) años **(EXCLUYENTE)**.

Experiencia Específica:

- a) Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años y/o cuatro (4) consultorías por producto sobre temáticas relacionadas con derechos humanos y/o derechos de las personas adultas mayores y/o salud pública y/o investigaciones con enfoque mixto realizado con personas adultas mayores y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o enfermedades neurodegenerativas y/u otros relacionados con la consultoría. **(EXCLUYENTE)**.

Presentación de Propuesta Técnica

- Lógica del enfoque técnico, metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia **(EXCLUYENTE)**.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	5 de 13


Cursos:

Curso en Derechos Humanos.
Curso en Derechos Humanos de las personas adultas mayores.
Curso en investigación y/u otros relacionados con la consultoría.

CUADRO DE VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

Por 35 puntos:

CONSULTORÍA POR PRODUCTO		
N.º	Condiciones Adicionales a ser evaluadas	Puntaje asignado
1	<p>Formación: Máximo hasta 8 puntos Maestría en derechos humanos y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad, y/o investigación y/o enfermedades neurodegenerativas y/u otras relacionadas con la consultoría. = 8 Puntos</p> <p>Diplomado en: derechos humanos y/o derechos humanos de las personas adultas mayores y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o investigación y/o enfermedades neurodegenerativas y/u otras relacionadas con la consultoría = 2 puntos por Diplomado hasta un máximo de 6 puntos</p>	8
2	<p>Presentación de Propuesta Técnica Enfoque técnico y metodología: Se evaluará: como máximo 4 puntos, de la siguiente manera: <i>Excelente: La visión del Consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología son innovadores y oferta en su plan de trabajo. = 4 puntos</i></p> <p><i>Bueno: La visión del Consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología cumplen de manera satisfactoria. = 3 puntos</i></p> <p><i>Regular: La visión del consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología han sido copiadas exactamente iguales a los TDR. = 2 puntos</i></p>	4
	<p>Plan de trabajo: Se evaluará: como máximo 3 puntos, de la siguiente manera: <i>Excelente: El consultor ha identificado, de acuerdo a su experiencia, las dificultades que podrían presentarse en la prestación del servicio y ha presentado un plan de trabajo que permitirá obtener mejores resultados de los solicitados. = 3 puntos</i></p> <p><i>Bueno: El consultor ha presentado, de acuerdo a su experiencia, una estrategia adecuada para afrontar el servicio con un plan de trabajo que permitirá obtener los resultados solicitados y amplía las actividades mínimas solicitadas en los TDRS = 2 puntos</i></p> <p><i>Regular: El consultor ha presentado, un plan de trabajo básico que no considera ninguna medida en caso de imprevistos y se ajusta al cumplimiento un servicio suficiente para el cumplimiento de los objetivos = 1 punto</i></p>	3

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	6 de 13

3	Experiencia: Máximo hasta 12 puntos Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años y/o cuatro (4) consultorías por producto sobre temáticas relacionadas con derechos humanos y/o derechos de las personas adultas mayores, o salud pública y/o investigaciones con enfoque mixto realizado con personas adultas mayores y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o enfermedades neurodegenerativas y/u otros relacionados con la consultoría. Mayor a 2 años - hasta 3 años y/o 5 consultorías = 3 puntos Mayor a 3 años - hasta 4 años y/o 6 consultorías = 6 puntos Mayor a 4 años - hasta 5 años y/o 7 consultorías = 9 puntos Mayor a 5 años y/o mayor a 7 consultorías = 12 puntos	12
4	Formación: Máximo hasta 3 puntos Certificados de cursos en: Curso en Derechos Humanos Curso en Derechos Humanos de las personas adultas mayores Curso en investigación y/u otros relacionados con la consultoría. 1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos .	3
5	Entrevista: Máximo hasta 5 puntos	5
	TOTAL	35

La evaluación tendrá una ponderación de setenta (70) puntos que realizará de la siguiente manera:

- Primero se evaluará las condiciones mínimas requeridas (Condiciones que se indica como Excluyentes), aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no hubiesen sido descalificadas, se les asignará un puntaje de treinta y cinco (35) puntos.
- Posteriormente se evaluará las condiciones adicionales (Condiciones que se indica como Deseable), que se refleja en el cuadro de valoración de las condiciones adicionales, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos.

Las propuestas que en la evaluación no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.


En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con fotocopia simple de los títulos, certificados de cursos, etc.


La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS (ALCANCE)

Los productos para entregar contendrán:

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	7 de 13

PRIMER PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
Elaboración de una propuesta metodológica y cronograma de la ejecución de la consultoría, con base en la propuesta de investigación defensorial y en el marco de la Guía Metodológica para la elaboración y seguimiento del IID de la Defensoría del Pueblo.	Propuesta metodológica y cronograma de la ejecución de la consultoría. Aprobados por el/la Responsable de Recepción/Contraparte del servicio.	5
SEGUNDO PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
Elaboración de los instrumentos de recolección de información para la investigación, respecto a las brechas de acceso al derecho a la salud integral especializada para personas adultas mayores con alzhéimer y otras demencias, mediante el análisis de registros estadísticos y de las experiencias de pacientes, cuidadores, familiares y especialistas, con base en la propuesta de investigación defensorial elaborada por la Defensoría del Pueblo, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> a) Propuestas de requerimientos de información escrita a las autoridades involucradas (Ministerio de Salud y Deportes, SEDES, GAD, etc), incluyendo RIE reiterativos, aclaratorios y otras que resulten necesarias, definidas y aprobadas por el/la Responsable de Recepción/Contraparte del servicio. b) Guía para el desarrollo de acciones por parte de las DDD y UCR, en el marco de la investigación, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> i. Lineamientos para la verificación en hospitales de tercer nivel del sector público priorizados. ii. Lista de preguntas para entrevistas y/o cuestionarios a autoridades y/o profesionales en salud. iii. Lineamientos para recolección de testimonios a pacientes y/o familiares iv. Formularios digitales como instrumento de apoyo en caso de ser necesarios. v. Otros instrumentos que sean pertinentes con los objetivos de la investigación. 	Guía para el desarrollo de acciones, instrumentos de recolección de información para la investigación e Índice de investigación defensorial en el marco de la Guía Metodológica para la elaboración y seguimiento del IID de la Defensoría del Pueblo. Aprobados por el/la Responsable de Recepción/Contraparte del servicio.	15

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	8 de 13


<p>c) Elaborar una propuesta de Índice de investigación defensorial en el marco de la Guía Metodológica para la elaboración y seguimiento del IID de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Coordinación permanente con el/la Responsable de Recepción/Contraparte.</p>		
---	--	--

TERCER PRODUCTO

Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
<p>Elaboración del diagnóstico, con base en la propuesta de investigación defensorial, que incluya:</p> <p>a) La sistematización del marco normativo, conceptual, de políticas públicas comparadas y buenas prácticas orientadas a la garantía del derecho a la salud de personas adultas mayores con alzhéimer y otras demencias.</p> <p>b) La gestión institucional y las limitaciones operativas en la aplicación de la Ley N.º 4034, políticas, programas y protocolos, acceso a tratamientos farmacológicos y alternativas no farmacológicas y atención especializada en 18 hospitales públicos de tercer nivel en los nueve departamentos del país.</p> <p>Generada a partir de:</p> <p>a) Checklist para el control de la información recibida de las oficinas defensoriales.</p> <p>b) Coordinación con las DDD y UCR, sobre la aplicación de los instrumentos de investigación.</p> <p>c) Presentación y seguimiento a los requerimientos de información escrita, de instituciones de alcance nacional, subnacionales y hospitales de tercer nivel priorizados.</p> <p>d) Sistematización de la información recolectada que permita identificar los hallazgos de la investigación (tablas o matrices).</p> <p>Coordinación permanente con el/la Responsable de Recepción/Contraparte.</p>	<p>Un Informe de medio término con la sistematización de la información recolectada en la investigación.</p> <p>Aprobados por el/la Responsable de Recepción/Contraparte del servicio.</p>	75

CUARTO PRODUCTO

Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
-------------	-------------------	-------------------------


 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	9 de 13

<p>Elaboración del informe de investigación defensorial, con base en la propuesta de investigación defensorial y utilizando la estructura mínima de contenido establecida en la Guía Metodológica de Informes de Investigación Defensorial de la Defensoría del Pueblo, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sistematización de la información recopilada, para el diagnóstico situacional y análisis de la posible vulneración de derechos con base en la información obtenida. Análisis de las vivencias, demandas y dificultades cotidianas que enfrentan los pacientes, sus familiares y cuidadores principales, que visibilice las barreras socioeconómicas en el cuidado de personas adultas mayores con alzhéimer y otras demencias. Elaborar las conclusiones que reflejen los hallazgos más importantes de la investigación, así como vulneraciones a derechos. Elaborar las determinaciones defensoriales que pueden incluir recomendaciones, recordatorios de deberes legales, sugerencias con base en los resultados de la investigación, debidamente fundamentadas y motivadas, tomando en cuenta el marco competencial de las instituciones involucradas. Elaboración de anexos de la investigación en coordinación con la Responsable de Recepción/Contraparte. Presentación del informe final consolidado. <p>Coordinación permanente con el/la Responsable de Recepción/Contraparte.</p>	<p>Informe final sobre las brechas de acceso al derecho a la salud integral especializada para personas adultas mayores con alzhéimer y otras demencias.</p> <p>Aprobados por el/la Responsable de Recepción/Contraparte del servicio.</p>	<p>130</p>
--	--	------------

Todos los productos deberán ser entregados en formato físico y digital, según corresponda, en versiones finales, editables y en alta resolución. La entrega de cada producto estará sujeta a revisión técnica y aprobación por parte de la Defensoría del Pueblo mediante el Responsable de Recepción/Contraparte, instancia que podrá solicitar ajustes y mejoras antes de su validación definitiva.

El/la consultor/a deberá acudir a las reuniones técnicas o de coordinación virtuales o presenciales que sean convocadas o requeridas por el/la Responsable de Recepción/Contraparte.

Asimismo, el/la consultor/a deberá entregar como anexos todos los instrumentos y documentación generada durante el proceso de levantamiento y análisis de información en el marco de la consultoría, incluyendo —cuando corresponda— transcripciones de entrevistas,

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	10 de 13

encuestas aplicadas, bases de datos, matrices de análisis y otros insumos técnicos que respalden los productos presentados.

El/la consultor/a deberá incorporar en sus documentos/diseños los logotipos de la Defensoría del Pueblo y la AECID.

El(la) Consultor(a) no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de la consultoría.

5. DURACIÓN Y FORMAS DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 150 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato

Entregables	Tiempo	Porcentaje de pago
Producto N° 1	A los 5 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	0 %
Producto N° 2	A los 15 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	10%
Producto N° 3	A los 75 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	40%
Producto N° 4	A los 130 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	50%


6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el objeto de la contratación el consultor, en caso de requerir el acceso a información institucional que deba permanecer en custodia de la oficina defensorial, podrá realizar la consultoría en las oficinas de la Defensoría del Pueblo - Unidad de Derechos Generacionales y Género.

7. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo total de la consultoría es de Bs 46.058,00 (Cuarenta y seis mil cincuenta y ocho 00/100 bolivianos); que incluye los impuestos de ley.

Para proceder con el pago, el/la Consultor(a) deberá presentar el producto en la oficina nacional de la Defensoría del Pueblo mediante una nota dirigida al Defensor del Pueblo con atención al Responsable de Recepción/Contraparte, dentro de los plazos establecidos.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	11 de 13

El Responsable de Recepción/Contraparte contará con un plazo de hasta ocho (8) días hábiles para efectuar la revisión correspondiente del producto presentado. En caso de existir observaciones o requerimientos de complementación, se otorgará al/la Consultor(a) un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para subsanar las mismas. Una vez verificadas y aprobadas las correcciones efectuadas, se procederá con la gestión del pago correspondiente.

Para efectivizar el pago, el/la Consultor(a) deberá emitir la factura oficial correspondiente a favor de la Entidad. En caso de incumplimiento, la Entidad efectuará las retenciones impositivas que correspondan conforme a normativa vigente

El(la) Consultor(a) no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de la consultoría.

Correrá por cuenta del/la Consultor(a), en el marco de la relación contractual, el pago de todos los impuestos en el país y otros señalados en la normativa vigente.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos de la presente consultoría serán propiedad intelectual y exclusiva de la Defensoría del Pueblo, por lo que, cualquier uso de la información sin autorización por personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito; aun después de la vigencia de este.

Los materiales producidos por el(la) Consultor(a), así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el(la) Consultor(a) reconoce que la Entidad es el único propietario de los productos y documentos producidos en la Consultoría.

9. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de Contratación

Contratación menor – Presupuesto Fijo, en consideración de lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181.


b) Forma de Adjudicación

Por el total.

c) Financiamiento

Los recursos para el pago del (la) Consultor(a) provienen de Cooperación externa, en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”, desarrollado en alianza estratégica con la AECID, según certificación presupuestaria.

d) Documentación a presentar

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	12 de 13

El proponente adjudicado, deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad (vigente).
2. Documento que establezca NUA/CUA de la Gestora Pública.
3. Certificado de inscripción en el RNC – Impuestos nacionales (fotocopia simple del NIT, vigente).
4. Registro de beneficiario SIGEP, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.
5. Certificado RUPE si corresponde.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, se reconocerán como válidos únicamente certificados de trabajo, o certificados de cumplimiento de contrato mismos que deben indicar fecha de inicio y fecha final de prestación del servicio.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con títulos, certificados de cursos, etc. La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a) COMISIÓN O RESPONSABLE DE RECEPCIÓN/CONTRAPARTE

La Defensoría del Pueblo designará un Responsable de Recepción/Contraparte, para la verificación y supervisión a la prestación del servicio.


- a) El responsable de Recepción/Contraparte, será el único medio oficial de comunicación entre el Proveedor Contratado y la Defensoría del Pueblo,
- b) El responsable de Recepción/Contraparte de Servicio se encargará de coordinar todas las tareas relativas a la prestación del servicio y realizar los informes de conformidad para los pagos correspondientes a realizarse.
- c) El servicio estará bajo la supervisión de la Unidad de Derechos Generacionales y Género.

b) MULTAS

En caso de retraso en la entrega de los productos establecidos en el Contrato de Consultoría por Producto, se aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por cada día calendario de demora según el cronograma de entregas. La suma acumulada de las multas no podrá exceder el 10% del monto total contratado; superado dicho porcentaje, corresponderá iniciar el proceso de Resolución de Contrato conforme a normativa vigente.

c) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicado(a) deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 7% del monto del contrato debiendo expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o solicitar la retención del 7% de cada pago parcial, (indicar que las retenciones son devueltas al consultor al final de la consultoría, previa a la emisión del informe de conformidad final emitido por el Responsable de Recepción o la Contraparte).

 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	13 de 13

La Paz, junio de 2026